

Universidad Santa Clara de Asís

“USCA”



“Servicio, Sabiduría y Calidad”

CODIGO DE ETICA DE LA CARRERA DE MEDICINA

(Aprobado por Res. C. S. U. N° 134/2018 del día 5 de Enero del año
2018.)

PRESENTACIÓN

El Código de Ética es una referencia que define los valores y principios éticos médicos que rigen las acciones de los miembros de la comunidad universitaria en la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Santa Clara de Asís, con la intención de establecer normas para el manejo de sus miembros, dentro y fuera de la institución, atendiendo a las necesidades éticas que competen a la visión y misión de la Universidad.

Se toma el presente código de ética como una herramienta de referencia para el relacionamiento tanto de forma institucional, así como en el ámbito externo. Siempre en búsqueda de crear y mantener un ambiente de confianza, credibilidad y respeto en las autoridades de esta honorable casa de estudios la cual es la Facultad de Ciencias de la Salud y su relación con todos los grupos sociales con los que interactúa.

Una vez escrito este código de ética, aceptado y socializado el mismo, todos los miembros de esta comunidad y en acompañamiento de la gran sociedad a la que pertenecemos, se comprometerán a promoverla y aplicarla. Teniendo en cuenta siempre que será de vital importancia la prestación de un servicio tanto académico como asistencial sin discriminaciones, efectivas, eficaces y con gran respeto hacia los demás.

Por lo ante dicho y pensando en el bienestar de todos se instara al cumplimiento del código ético otorgando la debida importancia a los objetivos como institución.

VISIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA

Formar Profesionales Médicos con bases científicas sólidas y liderazgo, capaces de cuidar la salud y defender la vida, respetando los valores éticos y comprometidos en la promoción de la salud de la región y del país.

MISIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA

Busca ser reconocida por la excelencia académica, servicio, dedicación, ética de sus profesionales, aportando conocimientos y experiencias en beneficio de la población.

CAPITULO I

ALCANCE Y DEFINICIONES

ARTICULO 1. CÓDIGO DE ÉTICA:

Es una combinación de signos que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido. En el derecho, se conoce como código al conjunto de normas que regulan una materia determinada.

El código de Ética de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Santa Clara de Asís, es el conjunto de acuerdos y compromisos y lineamientos de conducta que orientan el actuar cotidiano de los funcionarios de la institución, en un marco de respeto, confianza como garantía para la comunidad educativa.

No son leyes pero si marcan estándares de conducta que definen lo esencial del honor de los que conviven habitualmente por la institución.

ARTICULO 2. OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

El Código de Ética es realizado con el objeto de:

- 1- Evitar acciones inapropiadas o contrarias a la consecución de los objetivos de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 2- Evitar acciones de cualquier índole que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3- Analizar y aclarar situaciones controversiales en el aspecto ético.
- 4- Evaluar y juzgar las eventuales infracciones sobre este código de ética.

ARTICULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El presente Código de Ética establece un conjunto de principios, valores, deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todos los miembros de la comunidad educativa de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 4. PRINCIPIOS ÉTICOS

Son las normas y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con todos los demás integrantes de la comunidad educativa, y con toda la sociedad en general.

Se trata de normas de carácter general y universal, como, por ejemplo: amar al prójimo, no mentir, respetar la vida de las demás personas. Son declaraciones propias del ser humano, que apoya su necesidad de desarrollo y felicidad.

ARTICULO 5. VALORES ÉTICOS

Son aquellas formas de ser y de actuar que consideramos necesarias para nosotros y los demás, y que posibilitan una convivencia respetando la dignidad humana. Los valores éticos a ser considerados son:

➤ RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Asumiendo un compromiso institucional con el cuidado y promoción de ambientes naturales y sociales con un ejercicio profesional y académico ético.

➤ RESPETO:

Reconociendo, aceptando y valorando las cualidades, ideas, creencias y derechos de todas las personas basados en la convicción de la universalidad del ser como elemento potenciador del desarrollo. Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial.

➤ **EQUIDAD:**

Manifestada en primera instancia en el ofrecimiento de sus servicios sin distinción de raza, creencia, procedencia socio económica, grupo etario ni ninguna otra condición que lo excluya de cualquier derecho del cual gozamos todos.

➤ **ESPIRITU DE SERVICIO**

Una persona con vocación de servicio, da siempre un trato amable al ciudadano y pone al servicio de los demás lo mejor de sí mismo.

➤ **HONESTIDAD**

Una persona honesta no pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros. Enfocamos nuestras actividades con total dignidad, decencia y honradez.

Cuidamos y utilizamos los bienes y recursos que se tiene a disposición para la realización de distintas actividades.

➤ **INTEGRIDAD**

La persona íntegra tiene un comportamiento único, honorable, pulcro y recto, aplica los principios éticos de las formas posibles, no solo diciendo, sino además con sus ejemplos de vida cotidiana. Desempeñamos nuestras funciones con respeto, prudencia, honestidad, decencia, moralidad, y rectitud poniendo en la ejecución de nuestras labores toda nuestra capacidad, conocimiento y experiencia laboral.

➤ **COMPROMISO**

Una persona comprometida es capaz de reconocer y hacerse cargo de las obligaciones contraídas consigo misma y ante la sociedad.

La carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud, toma compromisos guiando las acciones hacia el mejoramiento de la gestión, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de los fines.

➤ **TRANSPARENCIA**

Actúa de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la gestión realizada y la razón por la que actúa en uno y otro sentido.

➤ **EFICIENCIA**

Alguien eficiente se esfuerza por alcanzar los objetivos propuestos con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

➤ **RESPONSABILIDAD**

Quien fuese capaz de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus propias acciones y dar respuesta a todos los compromisos asumidos.

➤ **EXCELENCIA**

La excelencia es una virtud, un talento o cualidad, lo que resulta extraordinariamente bueno y que permite resaltar la considerable calidad que convierte a un individuo u objeto en merecedor de una estima y aprecio elevados.

ARTICULO 6. DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la institución, y la comunidad educativa con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Las directrices éticas de la Carrera Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud son:

6.1. CON LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES

- a) Tenemos el compromiso de exigir y ofrecer a nuestros estudiantes un trato honesto, justo y equitativo.
- b) Contribuimos con la excelencia en la formación de recursos humanos en el área de la salud.
- c) Promovemos la excelencia en programas académicos.
- d) Participamos en la formación integral en las áreas científica, tecnológica, humanista y ética.

- e) Estamos comprometidos en el aprendizaje y la investigación, manteniendo un alto grado de responsabilidad.

6.2. CON LOS FUNCIONARIOS

- a) Confirmamos un trato imparcial, respetuosa, igualitaria y sin discriminación a nuestros funcionarios garantizando a cada uno igualdad de oportunidades.
- b) Fomentamos el trabajo en equipo.
- c) Involucramos a los funcionarios en la planeación y ejecución del desarrollo institucional.
- d) Establecemos una comunicación respetuosa, sustentado en el diálogo y el reconocimiento de las diferencias de opinión.

6.3. CON LOS EGRESADOS NO DOCENTES

- a) Comprometidos en proporcionar informaciones precisas en forma responsable e idónea.
- b) Brindamos un servicio con honestidad y eficiencia.
- c) Generamos espacios de participación para divulgar nuestra gestión y mejor comunicación de nuestros valores y principios.

6.4. CON LOS PACIENTES

- a) Aseguramos que todos los actos médicos realizados en las dependencias de la Carrera de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su forma asistencial y en el desarrollo de la enseñanza y la investigación, estarán regidas por el respeto a la dignidad humana, la protección a la integridad física y mental de las personas.
- b) Los profesionales de la salud realizamos nuestra labor con idoneidad, a las personas que necesiten nuestros servicios, sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, religión, ideología política, posición socio-económica o padecimientos.
- c) Manifestamos un interés genuino en la salud y el bienestar de nuestros pacientes, brindando un trato amable, respetuoso, prudente y tolerante.

6.5. CON LOS ORGANOS DE CONTROL

- a) Proveemos informaciones a requerimiento de los Órganos de Control, en forma clara y oportuna.
- b) Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias para el mejoramiento institucional que los mismos efectúan.
- c) Asumimos e implementamos en la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud el mecanismo de Control Interno.

6.6. CON EL GOBIERNO

- a) Propiciamos acciones conjuntas que involucren al Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, logrando así resultados participativos.
- b) Consideramos prioritario promover siempre una relación respetuosa y honesta, procurando un ambiente de confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos y compromisos

ARTICULO 7. COMPROMISOS ÉTICOS

Los funcionarios de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud prestarán sus servicios teniendo en cuenta los siguientes compromisos éticos:

- a) Excelencia en el servicio
- b) Respeto a la dignidad humana
- c) Solidaridad laboral y trabajo en equipo
- d) Libertad, participación y democracia
- e) Autonomía
- f) Racionalidad

ARTICULO 8. ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS ÉTICOS

Los funcionarios de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Santa Clara de Asís estarán comprometidos a cumplir con los siguientes comportamientos y actitudes éticos:

a) Ejercicio del cargo

- 1- Realizar en forma eficaz, eficiente y oportuna las tareas relacionadas a la función que desempeña.
- 2- Ser íntegro en el trato con los usuarios, superiores, colaboradores y compañeros de trabajo.
- 3- Ser prudente en cuanto a la información que se utiliza en la práctica de las funciones y ofrecerla de manera precisa, oportuna y acabada.
- 4- Ser amable en el servicio a las demás personas de la institución, de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general.
- 5- Dar a los demás un trato imparcial, observando conductas laborales basadas en la igualdad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos.
- 6- Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima laboral enmarcado en valores y principios que favorezcan la comprensión y la cooperación, construido por el diálogo abierto y respetuoso.

b) Relación con terceros o usuarios

- 1- Ser íntegro en las relaciones laborales que desarrolle en la práctica del cargo.
- 2- Ser cordial y mantener una conducta digna.
- 3- Desempeñar en forma oportuna las obligaciones, requerimientos y solicitudes con información veraz.
- 4- No aceptar ni requerir retribución extra salarial, de cualquier valor, por la asistencia de los servicios institucionales.

c) Durante la jornada laboral

- 1- Garantizar la prestación de los servicios y el desarrollo de las competencias con excelencia, celeridad y precisión.
- 2- Ser diligente y respetar los horarios laborales establecidos para el ejercicio de las competencias que se realizan en la institución.
- 3- Utilizar el horario laboral o cualquier tiempo de la misma para realizar ocupaciones propias de los deberes y responsabilidades que se desarrollen dentro de la institución.
- 4- No impedir, distraer o atrasar las funciones de los compañeros, con conductas o acciones indebidas o inoportunas.
- 5- Presentarse a realizar las labores de manera pulcra y con el atuendo correspondiente al lugar de trabajo.

d) Uso de bienes, materiales y mobiliario de la institución

- 1- Utilizar los equipos de trabajo de manera cuidadosa y procurar su conservación.
- 2- Utilizar las instalaciones físicas para los propósitos a los cuales fueron destinadas.
- 3- Utilizar el material de oficina y demás bienes de trabajo para tareas propios de las funciones a realizar y del propósito para los cuales fueron destinados.

CAPITULO II

COMITÉ DE ÉTICA REGLAMENTACIONES DE LA CARRERA DE MEDICINA.

ARTICULO 9. El Comité de Ética de la carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Santa Clara de Asís, tiene por objeto determinar las conductas que deriven de actos u omisiones que resulten violatorios de la ética del médico y del ejercicio de la docencia en el ámbito de la Facultad y sus dependencias.

ARTICULO 10. El Comité de Ética estará conformado por cinco docentes y/o directivos de la carrera, de reconocida solvencia académica y moral, designados por el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 11. Los miembros del Comité de Ética duraran 3 (tres) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 12. Los miembros del Comité de Ética elegirán de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario de dicho cuerpo. Dicha elección se llevará a cabo en la primera sesión del comité, que deberá llevarse a cabo dentro de los ocho días siguientes de la última notificación de sus miembros. Podrá igualmente, redactar su propio reglamento de procedimiento, que podrá aplicarse, previa aprobación del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 13. Es función de este Comité, considerar y pronunciarse sobre hechos o casos en que el Decano o Miembros del Consejo Superior Universitario, requieran su opinión o consejo.

ARTICULO 14. El Comité de Ética se reunirá por convocatoria de su Presidente, en respuesta a solicitud, tal como lo estipula el artículo precedente.

ARTICULO 15. El Comité tendrá presente al decidir sobre los hechos sometidos a su consideración, la Constitución Nacional, el Estatuto Universitario, las Normas vigentes de la Institución y el Código de Ética. Intentaran arribar al consenso de sus opiniones para emitir su pronunciamiento por unanimidad. En caso de discrepancia insalvable, adoptaran sus decisiones por simple mayoría de votos fundados de sus miembros.

ARTICULO 16. El Comité de Ética podrá deliberar con la presencia de la totalidad de sus miembros. En caso de ausencia injustificada, reiterada o de fuerza mayor de sus miembros, podrá emitir pronunciamiento con el voto fundado de 3 (tres) de ellos, al término del plazo expresado en el artículo 16 de este reglamento.

ARTICULO 17. El pronunciamiento resultante de los casos considerados por el Comité, será elevado por el Decano al Consejo Superior Universitario, para su estudio y consideración. El pronunciamiento no tendrá carácter vinculante con la resolución final del caso en la instancia competente.

CAPITULO III

DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

ARTICULO 18. DIFUSIÓN. La carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Santa Clara de Asís garantizará la difusión del presente Código de Ética a través de los recursos disponibles a los fines de su pleno conocimiento por parte de la ciudadanía.

ARTICULO 19. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.